

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 16 de Febrero de 1959

Núm. 38

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 16 al 22 de los corrientes, ambos inclusive:

	Plas. kg.
Manzanas reineta.....	12,00
Manzana verde doncella y mingán.....	10,00
Manzanas corrientes 1.ª clase	8,50
Manzanas corrientes 2.ª clase.	5,00
Peras de agua selectas. ...	11,00
Peras corrientes	4,00
Naranjas clases selectas	8,50
Naranjas clases corrientes ...	6,25
Mandarinas 1.ª clase.....	9,50
Mandarinas 2.ª clase.....	8,00
Limonos selectos.....	12,50
Limonos corrientes.....	9,00
Patatas.....	2,10
Acelgas.....	4,00
Espinacas	10,00
Repollo del país.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor de Tudela.....	6,50
Coliflor de Valencia.....	4,50
Cebollas de Valencia.....	4,40
Cebollas del país.....	2,00
Zanahorias.....	4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, por lo que las calidades inferiores deberán venderse por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Febrero de 1959.

605 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza de Capataz del Cuerpo Provincial de Camineros

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Capataz del Cuerpo provincial de Camineros, se convoca a oposición, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Esta plaza está dotada con el sueldo base anual de 13.000 pesetas, y el designado para ocupar la disfrutará además trienios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado hasta un límite de trece; plus de carestía de vida de 6.000 pesetas anuales; plus especial complementario y transitorio de 5.000 pesetas; dos pagas extraordinarias reglamentarias; Ayuda Familiar, en su caso, y cuantos derechos le correspondan con arreglo a los Reglamentos vigentes y acuerdos de la Corporación, por los que se registrá

igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda. Según lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de Mayo de 1952, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de esta plaza, las siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exijan.
- 7.ª Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de León, reintegradas con pólizas de tres pesetas y sello provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados acompañarán a la instancia justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso

de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para ser admitido a la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado este plazo, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en dicho periódico oficial.

Quinta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes;

a) Escritura de un párrafo dictado por el Tribunal.

b) Resolución de un problema sobre las cuatro operaciones fundamentales de Aritmética, con números enteros y decimales.

c) Redactar las listillas de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

El segundo ejercicio consistirá en contestar verbalmente a las preguntas que formule el Tribunal sobre las materias siguientes: disposiciones esenciales sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de Julio de 1943.—Nociones sobre arbolado, en lo relativo a plantación, conservación y poda.—Denuncias.

El tercer ejercicio estribará en lo siguiente:

Efectuar un machaqueo y conocer la forma y dimensiones de las piedras que se empleen, según la naturaleza y dureza de las mismas, y su empleo en las distintas partes del firme.

Efectuar un bacheo o recargo con piedra machacada y un riego con material bituminoso, empleando maquinaria adecuada.

Perfilar un trozo de paseo o cuneta y acordar rasantes.

Manejar, limpiar y conservar la motocicleta.

Cualquiera otra prueba que señale el Tribunal entre las que a continuación se indican.

Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se den.

Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

Replantar la construcción de un caño o tajea o paso salvacunetas.

Fabricar y emplear lechadas, mor-

teros y hormigones, que respondan a una dosificación dada.

Colocar, alinear y nivelar bordillos, por medio de jalones, niveleta y nivel de albañil.

Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

Preparar y armar las pinturas más corrientes en carreteras.

Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más corrientes que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de carreteras.

Terminado cada ejercicio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener el mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos alcanzada en los tres ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la relación de los que resulten aprobados.

Sexta.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El ejercicio oral será público.

Séptima.—La Excm. Diputación provincial hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal que no comprenderá, en ningún caso, número superior al de plazas vacantes. A este efecto, se considerarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Octava.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Novena.—Comenzado los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Décima.—El opositor propuesto para el nombramiento aportará ante

la Excm. Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la administración.

c) Certificación expedida por dos Médicos de la Beneficencia provincial de León, de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por los Organismos competentes.

g) Certificación del Organismo de que dependan si, siendo funcionarios públicos, constaran las anteriores circunstancias en su expediente personal, acreditando su condición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Undécima.—El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Duodécima.—El opositor nombrado deberá residir en el lugar fijado por la Excm. Diputación, con arreglo a las necesidades del servicio.

Décimotercera.—Se faculta al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décimocuarta.—En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento

de oposiciones y concursos de 10 de Mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración local y el de Régimen Interior de la Corporación.
León, 9 de Febrero de 1959.—El Presidente, José Eguigaray.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de . . . años de edad, residente en, domiciliado en la calle o plaza de—SOLICITA de V. I. se digne admitirle a la oposición convocada por la Excm. Diputación Provincial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de para la provisión de una plaza de Capataz del Cuerpo provincial de Camineros, con sujeción a las bases correspondientes.—Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos; haciendo constar que nació en el día de de; no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad indicados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la administración.—Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.—Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Excm. Diputación el importe de los derechos de examen.—Dios guarde a V. I. muchos años.—(Fecha y firma). Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León. 568

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de La Bañeza.—Concepto, rústica
Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Periodos del débito, año 1946 a 1958

Trámites: notificación de los débitos y de bienes inmuebles

Don Cipriano Prada Martínez, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de las Contribuciones e Impuestos del Estado, en el presente Ayuntamiento y Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo individual que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos los débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios

que se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Comprobados en este expediente por diligencias no haber podido practicar ni notificaciones del débito y del embargo de las fincas embargadas, por providencia de fecha 22 del actual, en los contribuyentes deudores comprendida en los mismos, se le requiere por medio de anuncio en la tablilla oficial del término donde radican las fincas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días a partir de su publicación comparezcan en el expediente por sí o por medio de representantes legales, a los fines de efectuar las notificaciones que no han podido ser realizadas, ya que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado se proseguirá el procedimiento en rebeldía. Así bien, se le requiere, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 102 del referido Estatuto, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio presente y entregue en la Oficina de Recaudación, sita en Santa María del Páramo, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso contrario.

Deudor: Fernando Vega Vidal, herederos

Débito principal, 4.584,25

1.ª Una tierra destinada a cereal, regadío, al pago de los Quiñones, Polígono 51, parcela 92, que linda: al N., Manuela Martínez García; al S., Mateo Martínez Triga; al E., reguera, y al O., camino. Hace de cabida 7 áreas 50 centiáreas.

2.ª Otra tierra destinada a cereal, regadío, al pago de Camino de Castriello, Polígono 49, parcela 338, que linda: al N., Rafael Vega Martínez; al S., Manuela Martínez García; al E., camino, y al O., reguera. Hace de cabida 4 áreas 50 centiáreas.

3.ª Otra tierra destinada a prado, regadío, al pago de Camino de Castriello, Polígono 57, parcela 503, que linda: al N., Miguel Vega Martínez; al S., Miguel Pérez Martínez; al E., reguero, y al O., camino. Hace de cabida 12 áreas 27 centiáreas.

4.ª Otra tierra plantada de chopos, al pago de los Quiñones, situada en el Polígono 46, parcela 602, que linda: al N., Manuela Martínez García; al S., margen del río; al E., comunal de San Pedro; al O., camino. Hace de cabida 13 áreas 50 centiáreas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los interesados, se expide el presente en Santa María del Páramo, a 26 de Enero de 1959.—El Recaudador Auxiliar, C. Prada.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 573

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Pedro García García, domiciliado en Olleros de Alba, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación en citada localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Pedro García García la instalación de un ramal de línea trifásica a 5.000 V., de 661 metros de longitud, que tendrá su origen en el centro de transformación que tiene establecido en Olleros de Alba la empresa «León Industrial, S. A.», y terminará en un transformador de 5 KVA., relación de transformación 5.000/230-133 voltios, tipo intemperie, que se instalará en las afueras de dicho pueblo, para dar servicio de alumbrado y fuerza a una granja avícola.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todas sus partes a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 20 de Diciembre de 1958. — El Ingeniero Jefe, Honorato Manrique.

164 Núm. 156.—249,40 ptas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Auto Motor (Seat) en solicitud de autorización para ampliar un taller mecánico establecido en León, calle Lucas de Túy, número 25,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Auto Motor (Seat) para ampliar el taller mecánico solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 26 de Enero de 1959 — El Ingeniero Jefe, Honorato Manrique. 532 Núm. 161.—173,25 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Angel Rodríguez Rojo, Presidente de la Junta Administrativa de San Bartolomé de Rueda (León), solicita del Ilmo. Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con las del río Valdellorma, en término municipal de Gradefes, en la jurisdicción del pueblo de Valporquero de Rueda, al sitio de Rivas Caídas, con destino a riegos; cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: Junta Administrativa de San Bartolomé de Rueda.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Valdellorma.

Término municipal donde radica la toma: Gradefes, en la jurisdicción del pueblo de Valporquero de Rueda, al sitio denominado «Rivas Caídas».

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones; haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren

reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 2 de Febrero de 1959. — El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

453 Núm. 160.—160,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Emiliano

Ignorándose el paradero de Genadio Diez Puente, hermano del mozo del reemplazo del año de 1959, José Diez Puente, a favor del cual se instruye expediente de prórroga de primera clase, ruego, de tener conocimiento de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

San Emiliano, a 10 de Febrero de 1959. — El Alcalde, (ilegible). 544

Administración de justicia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición promovido por D. Ildefonso Falagán Valderrey, vecino de Quintanilla de Flórez, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, contra D. Domingo Montenegro González, vecino de Quintana y Congosto y cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de cincuenta mil trescientas sesenta y siete pesetas, por medio de la presente se emplaza al expresado demandado para que en término de seis días improrrogables comparezca a contestar la demanda en legal forma, ante este Juzgado, previniéndole que si no lo hiciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Emilio Pérez. 553 Núm. 163.—39,40 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 118.296 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

527 Núm. 158.—28,90 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial.